



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 70/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Facundo René ANTONIAZZI, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno esta en condiciones de terminar de cursar la carrera durante el año lectivo 2001, con una carga horaria de 33 horas de clases.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 70/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la autorización al alumno Facundo René ANTONIAZZI, Legajo N° 10-12126-4, de la carrera Ingeniería Mecánica para que complete el cursado de la citada carrera durante el ciclo lectivo 2001, totalizando 33 horas de clase.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 180/2002

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR